



ACUERDO DE CONCEJO N° 144-2019-MDJCC-A.

Aucayacu, 11 de diciembre del 2019.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO:

POR CUANTO:

En **Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 09 de diciembre del año 2019**, bajo la presidencia del señora Alcaldesa Madelem Silvia Cloud Tapia y con el quorum reglamentario de los señores regidores, se trató sobre la Carta N° 0012019-FAJR-MDJCC-A, emitida por el Vicepresidente de la Comisión de la Serenata y Fiesta Central, mediante la cual solicita Exoneración de pago de Impuesto para la realización de Serenata y Fiesta Central de Aniversario de nuestro distrito, así como sus demás recaudos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; precisándose en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que dicha autonomía se ejerce a través de actos de gobierno, administrativos y de administración sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo al artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, los **Acuerdos de Concejo** son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional, que tiene concordancia con el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 que radica en la facultad como una forma de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, las Municipalidades en ejercicio de la Potestad Tributaria que les otorga el Texto del Artículo 74° de la Constitución Política del Perú, tienen la posibilidad de crear, modificar, suprimir y exonerar dentro de su jurisdicción tasas y contribuciones, estando los arbitrios de limpieza pública, parques y jardines públicos y serenazgo dentro de las categorías TASAS;

Que, el Código Tributario, dentro del marco normativo relacionado con la creación de la tasa de Arbitrios, observamos la Norma II del Título Preliminar del Código Tributario establece; en dicha norma se menciona que la TASA "Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por el Estado de un servicio público individualizado en el contribuyente";

Que, el numeral 9) del Artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que entre las atribuciones del Concejo Municipal, se encuentra el de "Crear, Modificar, Suprimir o Exonerar de atribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a Ley;

Que, mediante Carta N° 0012019-FAJR-MDJCC-A, emitida por el Vicepresidente de la Comisión de la Serenata y Fiesta Central, da a conocer que estando en vísperas de celebrarse nuestro aniversario, la Comisión Organizadora de la Serenata y Fiesta Central, solicita la Exoneración de pago de impuestos a favor del Promotor de Espectáculos el Sr. Digner Sanbrano Valdez, el cual realizara la Serenata a llevarse a cabo el día 14 de diciembre del presente año y el Promotor de Espectáculos Julio Rufino Zambrano el cual realizara la Fiesta Central de Aniversario a llevarse a cabo el 15 de diciembre del 2019; eventos que darán realce a la celebración de nuestro 56° Aniversario de Creación Política de nuestro distrito;

Que, en Sesión de Concejo realizada el 09 de diciembre del 2019, el Adm. Davis Calixto Adriano Flores, Gerente Servicios Públicos, da a conocer que es procedente la exoneración de los pagos por Autorización en locales públicos y áreas públicas para eventos sociales, Autorización para espectáculos públicos no deportivos realizadas en recintos o locales no afines a su diseño e Inspección Técnica Básica de Seguridad en Defensa Civil a favor de los promotores, sugiriendo también que previamente se realice el depósito de la garantía por limpieza y seguridad para la realización de dichos eventos;





Y en uso de las facultades conferidas en los artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con **VOTO** de la **MAYORIA** de sus miembros en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 09 de diciembre del 2019, y la dispensa de la aprobación del acta, se aprueba el siguiente:

ACUERDO:

Artículo 1°.- APROBAR la Exoneración del 100% del Pago por **Autorización en locales públicos y áreas públicas para eventos sociales, Autorización para espectáculos públicos no deportivos realizadas en recintos o locales no afines a su diseño e Inspección Técnica Básica de Seguridad en Defensa Civil** a favor del Promotora de Espectáculos Swing Latino, representado por el Sr. Julio Rufino Zambrano, para la realización de la fiesta Central de Aniversario de nuestro distrito a llevarse a cabo en el Estadio Municipal el día 15 de diciembre del presente año, previamente al depósito de la garantía por limpieza y seguridad para la realización de dicho evento.

Artículo 2°.- APROBAR la Exoneración del 100% del Pago por **Autorización en locales públicos y áreas públicas para eventos sociales, Autorización para espectáculos públicos no deportivos realizadas en recintos o locales no afines a su diseño e Inspección Técnica Básica de Seguridad en Defensa Civil** a favor del Promotor de Espectáculos el Sr. Digner Sambrano Vazquez, para la realización de la Serenata por Aniversario de nuestro distrito a llevarse a cabo en la Plaza de Armas de la ciudad el día 14 de diciembre del presente año, previamente al depósito de la garantía por limpieza y seguridad para la realización de dicho evento.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Públicos, Gerencia de Administración Tributaria y la Gerencia de Administración y Finanzas, el cumplimiento del presente Acuerdo.

Artículo 4°.- NOTIFÍQUESE con las formalidades de ley a la parte interesada y demás órganos competentes de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo, para su conocimiento y fines.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO
 Abog. MADEIRA JUD TAPIA
 ALCALDESA

